



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MINIMO Y
NUMERO DE PARTICIPES EN "FONDO MUTUO GLOBAL
TREND COMMODITIES", ADMINISTRADO POR "BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

SANTIAGO, 09 ABR 2012

RESOLUCION EXENTA N° 166

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO GLOBAL TREND COMMODITIES**, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos el día 31 de agosto de 2011, bajo el N° 110525.

II.- Que con fecha 23 de febrero de 2012, la sociedad administradora informó que el citado fondo no había iniciado sus actividades y solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

I.- Otórguese el plazo de 60 días, contado desde el 1° de marzo de 2012, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al **FONDO MUTUO GLOBAL TREND COMMODITIES**.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto mínimo y de número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl